

Bruselas, 23 de abril de 2025
(OR. en)

7698/25

TRANS 108

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
N.º doc. Ción.:	6684/25 + ADD 1
Asunto:	Propuesta de Decisión del Consejo por la que se establece la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el Grupo de expertos sobre el Acuerdo europeo sobre el trabajo de las tripulaciones de los vehículos que efectúen transportes internacionales por carretera (AETR) y en el Grupo de Trabajo de Transporte por Carretera de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas, por lo que respecta a una propuesta para adaptar el AETR a las principales modificaciones recientes del Reglamento (CE) n.º 561/2006 – Adopción

1. El 3 de marzo de 2025, la Comisión presentó al Consejo una propuesta sobre el asunto de referencia, que concierne al Acuerdo europeo sobre el trabajo de las tripulaciones de los vehículos que efectúen transportes internacionales por carretera (AETR). Establecido en 1970, el AETR cuenta actualmente con 52 Partes Contratantes, entre ellas todos los Estados miembros de la UE. El acuerdo armoniza el marco legislativo sobre los tiempos de conducción y descanso de los conductores profesionales, así como las normas técnicas para la construcción e instalación de tacógrafos.
2. El proyecto de Decisión del Consejo tiene por objeto mejorar las condiciones de trabajo de los conductores y la seguridad vial introduciendo en el AETR nuevas disposiciones que ya se aplican en la UE, como las condiciones para descansos semanales consecutivos, la prohibición del descanso semanal normal en la cabina y la obligación de que los conductores regresen a la ubicación de su empleador. La propuesta también plantea excepciones para el transporte discrecional de viajeros y los principios para unas zonas de estacionamiento seguras y protegidas.

3. La Unión ya ha presentado a la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE), que organiza los intercambios relacionados con el AETR entre las Partes Contratantes y la toma de decisiones, las modificaciones necesarias para reflejar las nuevas normas del Reglamento (UE) n.º 165/2014, en particular las relativas a la introducción del tacógrafo inteligente. Sin embargo, todavía no ha sido posible llegar a un acuerdo.
4. La Comisión presentó la propuesta al Grupo «Transportes Terrestres» en su reunión del 26 de marzo de 2025. La acogida general por parte de las delegaciones fue favorable. Al mismo tiempo, estas subrayaron la importancia de seguir trabajando para alcanzar un acuerdo sobre la implantación del tacógrafo inteligente, que mejora el registro de los tiempos de conducción y da lugar a unas condiciones de competencia equitativas. La Comisión reconoció el estancamiento actual, señalando que dos Partes Contratantes siguen bloqueando los avances. No obstante, informó a los Estados miembros de que está explorando activamente soluciones en el marco de la Comunidad del Transporte con los socios de los Balcanes Occidentales para avanzar en una subregión.
5. Dos delegaciones expresaron su preocupación por la inclusión en el AETR de disposiciones sobre unas zonas de estacionamiento seguras y protegidas, al considerar que el tema no tiene lugar entre las principales disposiciones del Reglamento (CE) n.º 561/2006 sobre los tiempos de conducción y los períodos de descanso y que podría reducir la aceptación general de la propuesta entre las Partes Contratantes del AETR.
6. Seguidamente a la reunión del Grupo, la Presidencia compartió su opinión de que la propuesta permite, con arreglo al artículo 3 del proyecto de Decisión del Consejo, la adopción de partes de las modificaciones del AETR. La Comisión, por su parte, confirmó su compromiso de mantener informado al Grupo de la evolución de las negociaciones. De este modo se aseguraría la transparencia y la flexibilidad, y se podría ajustar, en caso justificado, la estrategia de negociación.
7. Como resultado de las deliberaciones técnicas, la propuesta cuenta con un apoyo general.
8. Las próximas reuniones de los organismos de la CEPE se celebrarán el 10 de junio de 2025 (Grupo de expertos) y en octubre de 2025 (Grupo de Trabajo de Transporte por Carretera).
9. Se invita al Comité de Representantes Permanentes a que refrende y remita al Consejo, para su adopción, el proyecto de Decisión que figura, tras su formalización por los juristas-lingüistas, en el documento ST 7695/25 y su adenda 1.
10. Una vez adoptada la Decisión del Consejo, se informará de ello al Parlamento Europeo.